

Leonel Fernández

Dec. No. 181-99 que crea e integra una Comisión Supervisora para culminar con el proceso de reforma del Consejo Estatal del Azúcar.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-99

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, Ley No.141-97 de fecha veinticuatro (24) de junio del año mil novecientos noventa y siete (1997), declaró de interés nacional la reforma de las empresas que integran la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, la Corporación Dominicana de Electricidad, los hoteles que conforman la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Consejo Estatal del Azúcar.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Estatal del Azúcar se encuentra en una situación de profunda crisis que afecta todas sus actividades principales.

CONSIDERANDO: Que la presente zafra constituye un hito esencial en la preservación de la empresa y de los intereses de los trabajadores y colonos y que por lo tanto debe realizarse el esfuerzo para obtener las metas razonables y factibles en el marco de dicha situación.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la zafra en lo que respecta a la producción de azúcar están comprometidos en el mercado exterior.

CONSIDERANDO: El estado avanzado de la organización del proceso de reforma del CEA, en el marco de la Ley No.141-97 sobre Reforma de la Empresa Pública y la importancia que reviste la presente zafra como operación de transición hacia los resultados de dicha reforma.

CONSIDERANDO: Que esta situación hace necesario incrementar los esfuerzos por alcanzar la mayor racionalidad y transparencia en la administración del patrimonio inmobiliario del CEA a fin de dar apoyo al proceso de reforma, así como a otros compromisos del Estado Dominicano, incluyendo los derivados de los antecedentes del Consejo Estatal del Azúcar.

CONSIDERANDO: Las estipulaciones previstas en la Ley No.141-97 en lo que respecta a las atribuciones de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública sobre las empresas sujetas a reforma.

VISTA la Ley No.141-97, de fecha veinticuatro (24) de junio del año mil novecientos noventa y siete (1997), Ley General de Reforma de la Empresa Pública;

VISTA la Ley No.7, de fecha diecinueve (19) de agosto del año 1966, Ley Orgánica del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión Supervisora para culminar con el proceso de reforma del Consejo Estatal del Azúcar (CEA);

Artículo 2.- Esta Comisión estará integrada por: El Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), quien la presidirá; el Secretario Administrativo de la Presidencia; el Presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública; y el señor Eduardo Rodríguez.

Artículo 3.- Esta Comisión asumirá la supervisión de todas las actividades relacionadas con la presente zafra azucarera 1998-1999, las operaciones inmobiliarias y las demás gestiones que coadyuven a consolidar las metas de la presente zafra, y el proceso de reforma.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César R. Pina Toribio

**Editora Alfa y Omega, C. por A.
Calle José Contreras No. 69,
Teléfonos 532-5577 / 532-5578
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**